

EXP-UNC:005212/2012

VISTO:

La solicitud de evaluación de desempeño docente presentada por el Prof. Claudio Gustavo Bazán, en el cargo de Profesor Titular con semidedicación de la cátedra "Audioperceptiva II" del Departamento de Música, conforme a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 06/08 que reglamenta la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de setiembre de 2012 se constituyó el Comité Evaluador para el Área de Producción Artística designado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 395/2012.

Que en folios 48/49 el Comité Evaluador ha elaborado su Dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la Actividad Académica del Prof. Bazán con una calificación final de "Satisfactorio".

Que en folio 49 vuelta se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité.

Que este Consejo en sesión de fecha 05 de noviembre de 2012, aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador, solicitando a su vez la prórroga de la designación por concurso del Prof. Claudio Gustavo Bazán, legajo N° 35.170, en el cargo de Profesor Titular con semidedicación de la cátedra "Audioperceptiva II" del Departamento de Música, desde el 18 de octubre de 2012 y por el término reglamentario de cinco años.

ARTICULO 2º : Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Cumplido. Elevar las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N°
cbp

122


Mgter. Andrea Samiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes - U.N.C.




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba